

Bogotá, 01-08-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350637401

Fecha: 01-08-2023

Señores

Logística de Vehículos CY S.A.S

contacto@trasnportesdevehiculoscy.com

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340980552 del 18/05/2023

Respetado Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Andrés Felipe Calderón Apraez remite derecho de petición donde manifiesta: *“El día 20 de febrero se pactó con la empresa LOGISTICA DE VEHICULOS CY S.A.S. realizar el envío de un automóvil de mi propiedad desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Pasto mediante un vehículo de carga especializado tipo niñera, con la entrega del vehículo la empresa deja constancia del estado en que recibe el carro, hace un inventario y registra el kilometraje con el que es recibido 30731 Km. El 27 de febrero me llevo la triste sorpresa de encontrar mi carro en muy mal estado, sucio, lleno de barro por dentro y por fuera, con marcas de golpes, raspones y rayas en las puertas, en el bumper, en el capó, en el baúl; con ambos guardabarras rotos; marcas terriblemente notorias debajo del carro y con un registro de kilometraje de 31189, es decir, 458 kilómetros de más. Inmediatamente solicité un nuevo peritaje en el que consta técnicamente por parte de un tercero todos los daños ocasionados al vehículo durante el tiempo que estuvo bajo la custodia y responsabilidad de la empresa LOGISTICA DE VEHICULOS CY S.A.S. Daños que ascienden a la suma de \$5.755.996. Por tales motivos realicé un derecho de petición manifestando mi inconformidad con el servicio, solicitando la información pertinente de la manera en que se realizó el traslado de mi carro, además del reconocimiento de los daños causados, pues de conformidad con la información publicitaria de ésta compañía y las indicaciones que nos comunicó la asesora comercial encargada se pactó que dicho automóvil sería transportado por medio de un equipo propio diseñado para el transporte de vehículos Tipo Niñera, dotado con GPS, personal técnico y especializado en la movilización y logística de toda clase de Autos y que en ningún momento se informó o queda entendido tácitamente que lo que se estaba contratando sería*

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023

la movilización de mi carro por medio de un conductor o chofer que lo condujera para llevarlo hasta su destino en la ciudad de Pasto Nariño” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Andrés Felipe Calderón Apraez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011² para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se da conocimiento a al peticionario.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20235340980552 en (94) folios y dos (02) audios
Copia: Andrés Felipe Calderón Apraez. Correo electrónico: afcalderon128@hotmail.com
Proyectó: Clara Gallo
Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235340980552.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituido por la ley 1755 de 2015.